



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 060-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de octubre de 2020.

VISTO: La Solicitud S/N° de fecha 09 de octubre de 2020; Informe N° 63-2020-UNAJMA-EPAE/ADM.-ROQP, Carta N° 240-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D y el memorándum N° 059-2020-UNAJMA-CO-FCE/C y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 102° Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece: “La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario” en 3.6) establece: “Permitir la matrícula de estudiantes que presentan deficiencias en el rendimiento académico, en contra de lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley Universitaria. Infracción leve”;

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; Art. 17° inciso e) determina: “El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, a través de la Resolución N° 140-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de agosto de 2019, aprueba en el artículo segundo LA SEPARACIÓN TEMPORAL de la universidad Nacional José María Arguedas por un (01) año, a partir del Semestre Académico 2019-II al Semestre Académico 2020 – I, al estudiantes: José Manuel Carreño Chachima, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que reprobó en el Semestre Académico 2019 – I por tercera vez, Para luego retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez, procede su separación definitiva de conformidad al Art. 102° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 09 de octubre de 2020, el estudiante: José Manuel Carreño Chachima, con código de estudios 1112720181, solicita reinicio de estudios y matrícula por cuarta vez, en el presente Semestre Académico 2020 II, en amparo del Art. 17° inciso e) del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 240-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 10 de octubre de 2020, con registro N° 288 de fecha 12 de octubre de 2020, en referencia al Informe N° 63-2020-UNAJMA-EPAE/ADM.-ROQP, de 09 de octubre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Dr. Joaquín Machaca Rejas, remite la solicitud del estudiante: José Manuel Carreño Chachima, con autorización del reinicio de estudios y cuarta matrícula en materias equivalentes y en forma presencial en la asignatura de Matemática Básica I, Redacción Universitaria y Oratoria, Pensamiento Arguediano I, Realidad Regional y Nacional, equivalente del Plan de estudios 2014 EPAE y Plan de Estudios 2019 EPAE en el presente Semestre Académico 2020 II, para el cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con memorándum N° 059-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 13 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 060-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de octubre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS en el Semestre Académico 2020 – II, previo cumplimiento del artículo. 17° inciso e) aprobado mediante la Resolución N° 140-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 26 de agosto de 2019, a favor de:

Nombres y Apellidos	Código del estudiante	Escuela Profesional	Semestre Suspendido
José Manuel Carreño Chachima	1112720181	Administración de Empresas	2019 II – 2020 I

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la matrícula en curso presencial, equivalente Plan de estudios 2014 y Plan de estudios 2019, matrícula por cuarta vez en el Semestre Académico 2020 - II, a favor de: José Manuel Carreño Chachima.

Plan de Estudios 2014, EPAE				Plan de Estudios 2019, EPAE			
N°	Código	Asignatura	Ciclo	Asignatura	Ciclo	Código	Matricula
1	AEAC11	Matemática Básica I	1°	Matemática I	1°	AEAD12	Presencial
2	AEAC12	Redacción Universitaria y Oratoria	1°	Redacción Universitaria y Oratoria	1°	AEAD11	Presencial
3	AEAC14	Pensamiento Arguediano I	1°	Pensamiento Arguediano I	1°	AEAD13	Presencial
4	AEAC17	Realidad Regional y Nacional	1°	Realidad de la Economía Regional y Nacional	1°	AEAD16	Presencial

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Loque
SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA